



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/199
12 septiembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 81 del programa provisional*

POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA JUVENTUD

Formas de comunicación con la juventud y las organizaciones juveniles

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS COMISIONES REGIONALES	4 - 7	2
III. APLICACION DE LAS DIRECTRICES	8 - 10	3
IV. RECOMENDACIONES	11 - 12	5

* A/34/150.

I. INTRODUCCION

1. En su resolución 32/135 de 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General aprobó una serie de directrices para mejorar las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles. Esas directrices figuran en el anexo a dicha resolución, en la cual se solicitaron las siguientes medidas:

a) Se invitó a los Estados Miembros a que transmitieran el contenido de la resolución y su anexo a las organizaciones juveniles nacionales y les pidieran sus observaciones (párr. 3);

b) Se invitó a los Estados Miembros y a las comisiones regionales a que formularan observaciones sobre las directrices y ofrecieran sugerencias respecto del ulterior desarrollo de esas directrices (párr. 4);

c) Se pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la aplicación de las directrices, en especial mediante: i) la celebración de consultas conjuntas con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ii) el Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud, establecido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2078 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 13 de mayo de 1977.

2. También se pidió al Secretario General que presentara informes sobre los progresos logrados en la aplicación de la mencionada resolución. Un informe sobre el particular (A/33/261) fue presentado a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones. El 3 de noviembre de 1978, la Asamblea aprobó la resolución 33/6 sobre la base de ese informe.

3. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 33/6, especialmente en lo que se refiere a la petición que en ella se formula al Secretario General de que presente informes sobre: a) las observaciones y sugerencias formuladas por los Estados Miembros y las comisiones regionales en relación con las directrices (párr. 2); y b) sobre los progresos logrados en la aplicación de las directrices junto con recomendaciones prácticas concretas con miras al ulterior desarrollo de las directrices y a su aplicación, y al fomento y respaldo de la cooperación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, por una parte, y las organizaciones juveniles nacionales e internacionales por la otra (párr. 4).

II. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS COMISIONES REGIONALES

4. En septiembre de 1978 habían respondido a la nota verbal de 28 de febrero de 1978, 13 Estados Miembros, la Misión Permanente de Observación de la Santa Sede, la Comisión Económica para el Asia Occidental, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para Africa (A/33/261, párrs. 3 a 9).

Posteriormente se recibieron respuestas de otros dos Estados Miembros, el Canadá y Seychelles. La respuesta del Canadá merece mención especial porque contiene, entre otras cosas, información detallada respecto de las 150 organizaciones juveniles y organismos interesados en cuestiones pertinentes a la juventud, a las cuales el Gobierno transmitió las directrices con la solicitud de que remitieran sus observaciones al respecto, según lo estipulado en el párrafo 3 de la resolución 32/135. En la respuesta del Canadá también se consignan algunas de las sugerencias que ofrecieron los órganos consultados.

5. En respuesta a la segunda nota verbal del Secretario General, de 7 de febrero de 1979, en la cual se solicitaba a los Estados Miembros y a las comisiones regionales que respondieran al párrafo 1 de la resolución 33/6, al 15 de junio de 1979 se habían recibido 10 respuestas, de las cuales cuatro mencionaban que el gobierno respectivo ya había expresado sus opiniones sobre el particular. Los Estados que respondieron fueron: Argentina, El Salvador, España, Filipinas, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Panamá, Rumania y Sudán.

6. El contenido de las respuestas recibidas en 1978 se resumió en el párrafo 3 del documento A/33/261. Las respuestas sugerían que las Naciones Unidas aumentaran sus contactos directos con las organizaciones juveniles; que proporcionaran material informativo adicional de todo tipo a dichas organizaciones y a los gobiernos; que se establecieran contactos sólidos entre las organizaciones juveniles y las comisiones regionales; y que aumentaran los programas de viajes e intercambio para jóvenes de diversos países. Algunos gobiernos señalaron concretamente posibles centros de coordinación dentro de sus países que podrían servir a las Naciones Unidas de puntos de contacto sobre asuntos pertinentes a la juventud. Un gobierno expresó sus reservas respecto de las formas de comunicación ya existentes entre las Naciones Unidas, la juventud y las organizaciones juveniles.

7. En las respuestas recibidas en 1979 se reiteran varios de estos puntos y además se formulan las siguientes sugerencias: que se celebren conferencias juveniles internacionales, regionales y nacionales sobre temas pertinentes a las Naciones Unidas, con atención especial a las cuestiones que interesan de manera inmediata a la juventud tales como el desempleo juvenil; que se tenga en cuenta el papel de las escuelas como el medio más efectivo para alcanzar a la juventud y crear conciencia en ella de los problemas que tratan las Naciones Unidas; que se utilice la experiencia obtenida durante el Año Internacional del Niño como base para promover las comunicaciones con la juventud; y que la Reunión Oficiosa de Organizaciones Internacionales Juveniles no Gubernamentales, que se celebra en Ginebra, mejorada y dotada de recursos técnicos y financieros más amplios, sea un órgano internacional eficaz para el contacto con las Naciones Unidas.

III. APLICACION DE LAS DIRECTRICES

8. El Grupo de Trabajo entre organismos sobre políticas y programas relativos a la juventud, en su segunda reunión, celebrada en mayo de 1978 examinó las directrices anexas a la resolución 32/135 y formuló algunas observaciones al respecto. En particular, el Grupo de Trabajo observó que:

/...

a) En el plano nacional, el Administrador del PNUD estaba estudiando las posibilidades de vincular a las organizaciones juveniles con los esfuerzos de desarrollo de todo tipo y, entre esas posibilidades, las actividades del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas encaminadas a fortalecer los servicios internos de desarrollo y los movimientos nacionales de voluntarios, especialmente en los jóvenes. Pero parecía que gran parte de ese esfuerzo no había alcanzado a los jóvenes hasta el momento y se consideraba que el Directorio de Organizaciones Juveniles propuesto podría ayudar a remediar hasta cierto punto dicha situación. Se convino que podría ser muy importante para los jóvenes de todo el mundo una publicación del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas, presentada como una selección a nivel interorganizacional de las actividades realizadas a través del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la juventud para apoyar y promover las actividades juveniles en el plano nacional en diversos países; también se convino en que el ulterior desarrollo de las posibilidades de identificar en el plano nacional los puntos de enlace y de coordinación para las actividades pertinentes a la juventud podría ser parte de los objetivos nacionales para un Año Internacional de la Juventud, si éste se proclamara.

b) En el nivel regional, sería muy importante que las comisiones regionales promovieran aún más, por diversos medios (reuniones, cursos de capacitación, publicaciones), el intercambio de opiniones y experiencias entre los países, especialmente considerando que había aumentado el número de órganos juveniles no gubernamentales que funcionaban en el plano regional.

c) En el plan internacional, el Boletín de Información para la Juventud aparecía trimestralmente, en español, francés e inglés, y la Reunión Oficiosa de Organizaciones Internacionales Juveniles no Gubernamentales se seguía celebrando en Ginebra, generalmente tres veces al año.

9. Se han recibido nuevas respuestas del PNUD y de la División de Derechos Humanos. Esta señaló que ocho Gobiernos (Chile, Chipre, Finlandia, Irlanda, Nueva Zelandia, República Federal de Alemania, la República Unida del Camerún y Rwanda) habían hecho suya la propuesta de estudiar la posibilidad de que las organizaciones juveniles en cada país designaran a un joven corresponsal para las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, según lo recomendado en el inciso f) del párrafo 1 de la resolución 1 B (XXXII) de la Comisión de Derechos Humanos. En el anexo a su resolución 23 (XXXIV), de 8 de marzo de 1978, la Comisión de Derechos Humanos señaló la conveniencia de que las instituciones nacionales aplicaran un criterio educacional en la esfera de los derechos humanos. Si los gobiernos interesados así lo decidieran, tal criterio podría concentrarse en: a) contribuir a la educación de la opinión pública en cuanto a su conciencia y respeto de los derechos humanos y b) dotar de una fuente de información pertinente a las autoridades nacionales competentes y a la población sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. En lo que se refiere a medidas concretas pertinentes a la juventud, los jóvenes participan en el programa de becas de estudio de los derechos humanos y la Comisión, en su resolución 11 (XXVII), expresó la esperanza de que se organizaran nuevos seminarios sobre el papel de la juventud en la promoción y protección de los derechos humanos, de carácter semejante a los celebrados en Belgrado en 1970 y en San Remo en 1973.

10. El Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1979/27, de 9 de mayo de 1979, relativa a la coordinación e información en la esfera de la juventud, en la cual pidió que se prestara especial atención a la cuestión del mejoramiento de las formas existentes de coordinación, cooperación y comunicación en la esfera de la juventud dentro del sistema de las Naciones Unidas y pidió además al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, acerca de la labor del Grupo de Trabajo entre organismos (véase el párr. 8 supra).

IV. RECOMENDACIONES

11. El Secretario General considera que el procedimiento empleado en la aplicación de la resolución 33/6, a saber, el envío de una segunda nota verbal a los gobiernos, no ha modificado las opiniones y propuestas recibidas el año anterior ni ha agregado a éstas elementos de importancia. En vista de la importancia de fortalecer las comunicaciones con la juventud y las organizaciones juveniles, hecho cuya conveniencia parece gozar de aceptación unánime, la Asamblea General posiblemente desee considerar la posibilidad de recomendar que se empleen otros medios para obtener sugerencias y observaciones, especialmente en vista de la decisión ya tomada en la resolución 33/7 de la Asamblea General en el sentido de proclamar un Año Internacional de la Juventud, para cuya satisfactoria observación será importante ampliar y mejorar en gran medida las comunicaciones con los jóvenes y las organizaciones juveniles. Uno de los medios de lograr este fin podría consistir en convocar una serie de reuniones de trabajo regionales de duración relativamente corta, en las cuales estarían representados los jóvenes y los encargados de la ejecución de las políticas y los programas juveniles para que elaboraran juntos recomendaciones prácticas concretas pertinentes a las circunstancias y condiciones características de su región con objeto de mejorar las comunicaciones entre las Naciones Unidas y los jóvenes. Estas reuniones de trabajo se podrían incluir en los programas de reuniones regionales y nacionales de todo el sistema que el Secretario General propusiera en su informe anterior (A/33/261, párr. 11 f)). A fin de no introducir nuevas obligaciones en el presupuesto de las Naciones Unidas y, a la vez, como contribución directa para promover el intercambio de opiniones y la cooperación entre los jóvenes de diversos países, uno o más gobiernos u organizaciones juveniles internacionales de las diversas regiones podrían considerar la posibilidad de ofrecerse como huéspedes y de proporcionar los medios necesarios para celebrar tales reuniones, incluso subvenciones para viajes.

12. Además, el Secretario General desea recordar brevemente las recomendaciones que formuló en el párrafo 11 de su informe anterior, y que aún son pertinentes:

a) Se debe alentar a los gobiernos a que presten apoyo a la Reunión Oficiosa de Organizaciones Juveniles de Ginebra;

b) Se debe alentar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que suministren material al Boletín de Información para la Juventud que se publica trimestralmente, y a que indiquen medios de distribución para dicho Boletín;

/...

c) Se debe ampliar la práctica de proveer pasantías para jóvenes en las oficinas de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como en otros lugares;

d) Se debe examinar nuevamente la relación que existe entre las comisiones regionales y las organizaciones no gubernamentales a fin de facilitar las relaciones de trabajo entre estas organizaciones, especialmente las que se ocupan de los jóvenes, y las comisiones regionales.

e) Se debe establecer un grupo asesor de jóvenes que preste servicios en materia de publicaciones de interés para la juventud.
